

Balance de la implementación de las candidaturas independientes, bajo la óptica del caso Jalisco

Por: Daniel Ernesto Ortiz Gómez.

Son muchas las expectativas y temas que se pudieran abordar acerca de las candidaturas independientes, las cuales fueron reintroducidas a la vida política mediante la reforma al artículo 35 de la Constitución, de 9 de agosto de 2012.

Durante el lapso de tres años este derecho ha sufrido un proceso de prueba y error en su configuración legal. Iniciándose su desarrollo en el marco del proceso electoral de 2013, en los estados de Quintana Roo y Zacatecas. Las configuraciones legales en ambas entidades fueron diametralmente opuestas en lo que se refiere a financiamiento y derechos.

La puesta en práctica de estas normatividades, sirvió de guía para el ajuste e implementación de las candidaturas independientes a nivel nacional, situación que se materializó mediante la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, texto que fue fundamental para en cierto grado homogeneizar la implementación de este derecho en las entidades federativas.

El actual proceso electoral destacó especialmente por la manera generalizada en que se hizo uso de esta figura. Sin embargo, a pesar de que contendieron un total 188 candidatos independientes, sólo seis de ellos lograron obtener el cargo. Es decir, en su conjunto tuvieron una efectividad de menos del cuatro por ciento.

Ante este panorama, el trabajo busca hacer un recorrido histórico de esta figura en México, analizar de manera sintética el desarrollo legal alcanzado, para particularizar los efectos de la legislación en el caso suscitado por Pedro Kumamoto, quien contendió por el Distrito Local X de Jalisco. En cuyo triunfo se pudieron detectar los siguientes fenómenos:

- a) La progresiva importancia de la nueva arena política que representa el ciberespacio.

b) El creciente desgaste del principio electoral de “*la preponderancia del financiamiento público a las campañas*”.

Hipótesis ¿qué cambios se requieren para mejorar su participación en los procesos electorales?

Con base en ella, se busca analizar cuáles son los puntos fuertes que las candidaturas independientes pueden explotar, así como evaluar cuales requisitos materialmente son candados que hacen nugatorio el ejercicio de este derecho.

Es por ello, que solicito sea considerado para registrar esta ponencia dentro de la mesa IV, Reforma electoral 2014: experiencias locales.